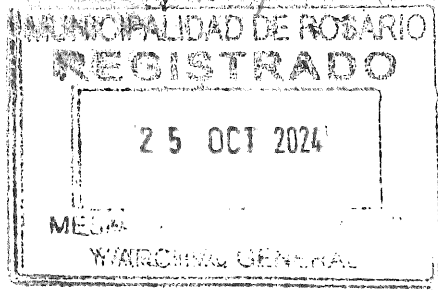




Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO EL SIGUIENTE

DECRETO (N° 66.357)

Concejo Municipal

Los/as Concejales/as Mariano Roca, Marisol Bracco, L. Anahí Schibelbein, Agapito Blanco y Nadia Amalevi han presentado el siguiente proyecto de Decreto, el cual expresa:

“Visto: La labor realizada por la Fundación Rosarina de Neuro-Rehabilitación.

La serie de actividades que se organizan en conmemoración a su 25° aniversario desde su creación, y

Considerando: Que la Fundación Rosarina de Neuro-Rehabilitación es una entidad sin fines de lucro fundada en 1999 con el firme propósito de ofrecer tratamiento y rehabilitación a personas que padecen patologías neurológicas. Surge por la inquietud de ciudadanos interesados en brindar a la ciudad un servicio de neuro-rehabilitación la cual siempre se manejó de manera independiente de cualquier soporte estatal y así lo sigue siendo hasta la fecha.

Que a lo largo de sus 25 años de trayectoria, la Fundación ha emergido como un referente en el ámbito de la neuro-rehabilitación, dedicándose a la atención de cientos de pacientes que diariamente reciben un enfoque integral, personalizado y de alta calidad.

Que la misión de esta organización es proporcionar a la comunidad un servicio médico de excelencia, complementado por una atención con calidad humana y empática.

Que gracias al compromiso del cuerpo directivo y al equipo de profesionales altamente especializados que trabajan de manera coordinada y sostenida en esta tarea fundamental es que esta misión puede sostenerse en el tiempo, brindando a cada paciente atención individualizada, con un tratamiento específico que toma en cuenta sus necesidades particulares y buscando promover su reinserción social, laboral y familiar.

Que además la Fundación realiza capacitaciones y formaciones continuas para estar a la vanguardia en los últimos avances y metodologías científicas en el campo de la neuro-rehabilitación, garantizando que los pacientes reciban un tratamiento no solo efectivo, sino también acorde a altos estándares médicos.

Que la Fundación Rosarina de Neuro-Rehabilitación ha establecido un área dedicada a la formación continua de sus profesionales, mediante ateneos y seminarios, lo que garantiza la actualización constante en las mejores prácticas y metodologías de tratamiento, fortaleciendo así la calidad de atención brindada a los pacientes. Además se ha posicionado como un centro de referencia

en la investigación clínica multicéntrica, participando en estudios internacionales que no solo contribuyen al avance del conocimiento en el campo de las enfermedades neurológicas, sino que también permiten ofrecer tratamientos de alto costo a pacientes en situación de vulnerabilidad de forma gratuita, cumpliendo con su misión de inclusión y solidaridad.

Que en este contexto de celebración por sus 25 años de existencia, la Fundación Rosarina de Neuro-Rehabilitación reafirma su compromiso de seguir trabajando incansablemente por la mejora continua en la calidad de vida de sus pacientes. Su legado se basa en la esperanza, la solidaridad y la innovación, inspirando a otros a unirse a su misión de crear un mundo más inclusivo y comprensivo para quienes enfrentan desafíos neurológicos”.

Por lo expuesto, se eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

DECRETO

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal a las actividades que se desarrollarán en el transcurso del mes de noviembre del corriente año calendario en el marco por la celebración del 25° Aniversario de la creación de la Fundación Rosarina de Neuro-Rehabilitación.

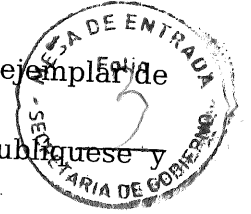
Art. 2°.- Enviar atenta nota de estilo con fotocopia autenticada del presente Decreto a los organizadores, con la transcripción del artículo 2° de la Ordenanza N° 9.826/18, que establece: “El o los organizadores de todo evento y/o acontecimiento que sea declarado de Interés Municipal, deberá elevar al Concejo Municipal, dentro de los noventa (90) días posteriores de su realización, un documento en formato digital que informe las conclusiones obtenidas, las ponencias debatidas, el objetivo logrado, los resultados y toda la información relevante inherente al tipo de acontecimiento realizado y reconocido con esta distinción, con el fin de aportar al Concejo los avales científicos y técnicos para el reconocimiento y resolución de distintas problemáticas de la ciudad de Rosario, y la información relevante de cada evento para su conocimiento, evaluación, análisis y/o difusión. Cuando las mismas sean de interés general y contribuyan a elevar la calidad de vida de los ciudadanos rosarinos, el Concejo Municipal se hará cargo de su difusión a través del medio que crea conveniente. El informe presentado será reclamado por la Presidencia del Concejo Municipal y podrá ser publicado en la página web de la Municipalidad de Rosario. De no presentarse dentro de los noventa (90) días el informe anteriormente mencionado, el Concejo automáticamente rechazará toda nueva solicitud para obtener la declaración de interés municipal de dicho evento”.

Art. 3°.- Encomiéndase poner en conocimiento de la entidad organizadora el artículo 7° de la Ordenanza N° 7.986/06 modificado por Ordenanza N° 8.559/10 que establece: “Cuando se otorgue el reconocimiento de “Interés Municipal” en los supuestos del artículo que antecede, los beneficiados por tal mención deberán otorgar un mínimo de diez (10) becas, o entradas, o acreditaciones, u otro tipo de habilitación de ingreso, sin importar el costo de la actividad al Concejo Municipal, quien las entregará a Escuelas, Universidades, O.N.Gs. o Instituciones de bien público a través de la Comisión de Labor Parlamentaria. En el caso en que la mención sea entregada por una obra escrita o audiovisual, los beneficiarios deberán

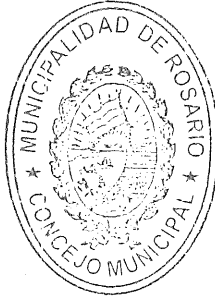
donar, a través de la Comisión de Labor Parlamentaria, como mínimo un ejemplar de la misma a bibliotecas Municipales de la ciudad de Rosario".

Art. 4°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y gréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 17 de Octubre de 2024.-



D. ALDO GÓMEZ
Secretario Gral. Parlamentario
Concejo Municipal de Rosario



Mg. MARIA EUGENIA SCHMUCK
Presidenta
Concejo Municipal de Rosario

Expte. N°: 34935/2024 C

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y DESE a la Dirección General de Gobierno. (**Decreto N°: 66357**).

Rosario, 30 de octubre de 2024.



Dra. STELLA M. BINELLI
SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS SANITARIAS
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



Dr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario